

RESOLUCION No. 250
(Septiembre 05 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO SINDICAL

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3º, consagra: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

"1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.

2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."

3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.

"..."

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Oficio AH-205 de fecha Septiembre 04 de 2017, recibido en esta entidad; suscrito por la señora **ROSALBA RUIZ MONTIEL**, Presidente de ANTHOC Seccional Huila, solicitando permiso sindical para el Señor **MANUEL ALFREDO VANEGAS**, quien asistirá al Seminario Taller



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carretera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

sobre Formación de Líderes Sindicales los días 07 y 08 de Septiembre de 2017 en las Instalaciones del Hotel Sulicam.

De lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical radicado en esta entidad el día 04 de Septiembre de 2017, se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autoriza el permiso para el Señor **MANUEL ALFREDO VANEGAS**, quien asistirá al Seminario Taller sobre Formación de Líderes Sindicales los días 07 y 08 de Septiembre de 2017 en las Instalaciones del Hotel Sulicam.

Que la funcionaria debe hacer llegar al área de Talento Humano las constancias de asistencia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el permiso sindical para el Señor **MANUEL ALFREDO VANEGAS**, quien asistirá al Seminario Taller sobre Formación de Líderes Sindicales los días 07 y 08 de Septiembre de 2017 en las Instalaciones del Hotel Sulicam.

ARTICULO SEGUNDO: Que la funcionaria debe hacer llegar al área de Talento Humano en los términos de tres (03) días hábiles siguientes a la participación, la constancia correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Cinco (05) días del mes de Septiembre de 2017


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Coordinador de Talento Humano

Proyecto/ SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828



Asociación Nacional Sindical de
Trabajadores y Servidores Públicos de la
Salud, Seguridad Social Integral y Servicios
Complementarios de Colombia



JUNTA DIRECTIVA DPTAL
Personería Jurídica No. 0489
22 de febrero de 1973
NIT. 860403871-9 Filial: CUT - UIS
AH-205

Neiva 04 de Septiembre 2017

Doctora
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente
E.S.E Carmen Emilia Ospina
Neiva- Huila

Cordial Saludo

Muy comedidamente me permito solicitar permiso sindical remunerado para el compañero **MANUEL ALFREDO VANEGAS** para los días 07 y 08 de Septiembre del año en curso para asistir a Seminario Taller sobre Formación de Líderes Sindicales.

Mi petición se fundamenta en el artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 y el Decreto 2813 de 2000, relativos al Derecho de Asociación y las garantías para su ejercicio.

Agradezco la atención prestada.

ROSALBA RUIZ MONTIEL
Presidenta

Carrera 20 No. 5B-36 Barrio Calixto Leyva- Teléfono: 8701975- Fax: 8705679
anthochuila@gmail.com
Neiva- Huila



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



1986-2016

Neiva, 29 de agosto de 2017

CIRCULAR

PARA: SINDICATOS FILIALES
DE: CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT
SUBDIRECTIVA HUILA
ASUNTO: SEMINARIO TALLER 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Fraternal saludo,

La Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT Subdirectiva Huila, se permite extender cordialmente invitación al Seminario Taller "FORMACIÓN DE LIDERES(AS) SINDICALES, EN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO/CUT" que se llevará a cabo los días 7 y 8 de septiembre del presente año a partir de las 8:00 a.m. en el Hotel SULICAM – Carrera 3 No. 5-51.

Cada organización sindical debe diligenciar el permiso para dos (2) delegados con el fin de que asistan a este evento el cual cubrirá materiales, refrigerios y almuerzos.

Se anexa Convocatoria MINTRABAJO/CUT (1folio).

Atentamente,

¡UNIDOS SOMOS MÁS!, SOMOS LA FUERZA DEL TRABAJO.
COMITÉ EJECUTIVO

JUAN PABLO SOTODIAZ
Presidente

FABIO ALBERTO MEDINA
Secretario General

30 años
Por Paz. Soberanía. Democracia y
Derechos Laborales



TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO
Teléfono: 8720274 – Celular: 3502502881 - Carrera 1F No. 12-56 Los Mártires
Email: cuthuila@cut.org.co – Neiva Huila

01-TIC-013461-I-2017

COMUNICACION INTERNA

Neiva - Huila, 06 de Septiembre de 2017

Doctora
ROCIO CORREA LOZADA
Coordinador Talento Humano
TALENTO HUMANO
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Asunto: permiso sindical MANUEL VANEGAS

De acuerdo a la solicitud de permiso sindical por parte del funcionario MANUEL VANEGAS, muy respetuosamente me permito informar que se accede a dicho permiso, que las actividades de su desempeño estaran suplidas con la contratista CINDY LOSANO, quien se encuentra actualmente realizando actividades en el centro de salud de Santa Isabel.

Atentamente,

YENY ARACELLY NUÑEZ ROSERO

Gestora Tic

Copia Interna: Doctora - SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA - Apoyo Juridico Talento Humano
Doctora - ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA - Gerente

Proyectó : Y.Nuñez



No imprimas si no es necesario. Ahorremos Papel



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6300

Hospital Canalma
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828